

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0752/2013

La Paz, 04 de abril de 2013

VISTOS:

El Informe Técnico DAF 0130/2013 de fecha 01 de marzo de 2013, Informe Legal DJ 0429/2013 de fecha 04 de abril de 2013 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, la Constitución Política de Estado, en su Artículo 351, parágrafo I, determina que: *"El Estado asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de sus entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas"*.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE – SABS) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene por objeto Implantar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0737/2012 de fecha 16 de abril de 2012, aprueba la creación de catorce (14) Unidades Solicitantes, por cambios en la Estructura Organizacional Transitoria de la ANH Gestión 2012.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 3461/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, aprueba la inclusión de la Dirección de Coordinación Distrital por cambios en la Estructura Organizacional Transitoria de la ANH - Gestión 2012.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0256/2013 de fecha 04 de febrero de 2013, aprueba el ajuste a la Estructura Organizacional y la Desconcentración de las Unidades Distritales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAF 0130/2013 de fecha 01 de marzo de 2013, concluye que:

"1. De acuerdo con el inciso s), numeral 22 del RE-SABS, es posible determinar otras Unidades Solicitantes mediante Resolución Administrativa emitida por la MAE, de acuerdo a las necesidades de la ANH y a posibles cambios en su estructura."

*2. En fecha 04 de febrero de 2013, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0256/2013 se aprobó el ajuste a la Estructura Organizacional y la Desconcentración de las Unidades Distritales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, habiéndose creado la **Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos (DOIH)** y en reemplazo de la Unidad de Sistemas se ha creado la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.*

*3. Como producto del análisis efectuado, se determina que existe la necesidad de incluir como nueva Unidad Solicitante a la **Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos***



(DOIH) y en reemplazo de la Unidad de Sistemas a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación."

Que, mediante nota DAF 1428/2013 de fecha 01 de marzo de 2013, solicitan a Dirección Jurídica la elaboración del Informe Legal y Resolución Administrativa que apruebe la inclusión de la **Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos (DOIH)** como nueva Unidad Solicitante y en reemplazo de la Unidad de Sistemas a la **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación**, en el marco del numeral 22 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH vigente.

Que, el Informe Legal DJ 0429/2013 de fecha 04 de de abril de 2013, concluye que la inclusión de la **Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos (DOIH)** como nueva Unidad Solicitante y el reemplazo de la Unidad de Sistemas a la **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación**, en el marco de lo establecido en el inciso s), numeral 22 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ANH, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 0256/2013 de fecha 04 de febrero de 2013, se aprobó el ajuste a la Estructura Organizacional y la Desconcentración de las Unidades Distritales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de tal manera que se creó la **Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos (DOIH)** con una Programación de Operaciones Anual específica y un Presupuesto propio y que en reemplazo de la Unidad de Sistemas se creó la **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la inclusión de la **Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos (DOIH)** como nueva Unidad Solicitante, toda vez que no contraviene nuestro ordenamiento vigente.

SEGUNDO: Aprobar el reemplazo de la **Unidad de Sistemas** a la **Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación**, toda vez que no contraviene nuestro ordenamiento vigente.

TERCERO: Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO I.I.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

